

Resolución de 30/10/2025, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se amplía y se redistribuye el crédito consignado en la Resolución de 23/04/2025, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha.

La Orden 137/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender a fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm.124, de 30 de junio de 2023).

La Resolución de 23 de abril de 2025, de la Consejería de Bienestar Social, convocó dichas subvenciones para el ejercicio 2025, con una asignación presupuestaria de 17.048.116,42 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025.

El apartado tercero.3 de dicha Resolución establece la posibilidad de incrementar la cuantía total máxima de la convocatoria, con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuando la aportación finalista de la Administración General del Estado, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente en la convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la convocatoria.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, reunido en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2025, ha aprobado el Acuerdo sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2025, con un importe correspondiente al tramo autonómico de 375.746.226,25 euros, de los que se asignan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 20.549.106,13 €.

Esta cuantía es superior al crédito aprobado en la Resolución de 23/04/2025, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocaron estas subvenciones en 2025, por lo que atendiendo a esta circunstancia, resulta necesario efectuar una ampliación del crédito asignado en la citada resolución, incrementándolo en 3.500.989,71 euros.

Dado que la ampliación del crédito se tramita una vez conocidas las necesidades de financiación de los proyectos presentados y en la convocatoria se establece que la distribución de los créditos máximos entre cada una de las líneas, así como entre las partidas presupuestarias, es estimativa, se debe realizar una nueva distribución entre las mismas. Este nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 1 y 2 del Decreto 111/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Consejera de Bienestar Social,

Resuelve:

Primero. *Objeto.*

Publicar la ampliación de crédito de la convocatoria y redistribuir el crédito consignado en la Resolución de 23/04/2025, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM núm.84, de 5 de mayo de 2025), de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.2 y 3 de la citada Resolución, y en el artículo 23.1.b), 2.º y 3.º y 23.4, del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segundo. Financiación.

1. La ampliación del crédito consignado para la convocatoria establecida en la Resolución de 23/04/2025, de la Consejería de Bienestar Social, asciende a 3.500.989,71 euros.

2. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 20.549.106,13 euros, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias y al elemento PEP JCCM/000026032:

a) 27.12.312A.48000 (Fondo 595): 20.023.576,56 euros.

b) 27.12.312A.78000 (Fondo 595): 525.529,57 euros.

3. Los créditos asignados para cada Línea de subvención quedan distribuidos del siguiente modo:

LINEAS	27.12.312A.48000	27.12.312A.78000
1. Inclusión, Voluntariado y Participación	6.269.359,71 €	13.419,00 €
2. Infancia y familia	2.667.194,00 €	0,00 €
3. Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia	1.076.310,00 €	12.000,00 €
4. Apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad y fomento de la accesibilidad a los entornos	4.392.206,10 €	167.982,62 €
5. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores	2.580.891,00 €	305.000,00 €
6. Juventud	830.694,47 €	16.952,95 €
7. Igualdad de género y prevención de la LGTBIfobia	306.609,00 €	0,00 €
8. Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud	1.900.312,28 €	10.175,00 €

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 30 de octubre de 2025.

La Consejera de Bienestar Social
BÁRBARA GARCÍA TORIJANO